



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Personal

PARRAL, 05 Feb 2015

DECRETO AFECTO N° 374 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LEILA VALESKA ASCENCIO ALEGRIA**.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **LEILA VALESKA ASCENCIO ALEGRIA**, C.N.I. N°**17.717.976-0**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, por el mes de febrero de 2015 la suma de **\$840.166.- (ochocientos cuarenta mil ciento sesenta y seis pesos)**; los meses de marzo a diciembre de 2015, en forma mensual, un monto de **\$420.083.- (cuatrocientos veinte mil ochenta y tres pesos)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios e informe respectivos por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000 (4-4-1) "Ingreso ético familiar y Programa Puente", del presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGÍSTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER – MUN.**

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

**EGP**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas (2)
- Personal (2)
- Interesado
- Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

*Departamento de Personal*

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Febrero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **LEILA VALESKA ASCENCIO ALEGRIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.717.976-0, Asistente Social, domiciliado en Don Sebastián Pasaje 1 N° 68, Comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **LEILA VALESKA ASCENCIO ALEGRIA** bajo el régimen de honorarios, **a fin de que desempeñe como asesor familiar del Programa Ingreso Ético Familiar 2015.**

- Encargada de ejecutar el Programa de APS con un número determinado de familias usuarios a su cargo, acompañado y asesorando en el desarrollo de habilidades y capacidades necesarias que permitan avanzar en un proceso de desenvolvimiento autónomo e inclusión social.
- Coordinación y realización de visitas domiciliarias
- Realizar procesos de acompañamiento y asesoría familiar, en un sistema de sesiones de trabajo periódicas para la implementación del plan familiar.
- Ingreso de familias al SRM.
- Buscar y apoyar la participación de las familias en el Subsistema a través de la coordinación y ejecución de acciones que permitan poner a disposición prestaciones sociales y oportunidades para el desarrollo de sus capacidades.
- Mantener una coordinación expedita con las instituciones involucradas en la implementación del Programa, FOSIS Y Gobernaciones.
- Emitir informes de avance, entregando información oportuna solicitada por el nivel regional del FOSIS.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, por el **mes de febrero de 2015 la suma de \$840.166.- (ochocientos cuarenta mil ciento sesenta y seis pesos); los meses de marzo a diciembre de 2015, en forma mensual, un monto de \$420.083.- (cuatrocientos veinte mil ochenta y tres pesos)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios e informe respectivos por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

Las partes acuerdan que durante los meses de septiembre y diciembre, en caso de estar vigente el presente contrato, el (la) Prestador(a) podrá solicitar el pago parcial de sus honorarios, por los primeros 15 días del mes, para lo cual emitirá una boleta de honorarios por la mitad de la suma consignada al inicio de esta cláusula y un informe sobre los

El presente contrato entró a regir **el 01 de Febrero de 2015** y su duración se estipula hasta **el 31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



*Paula del Carmen Retamal Urrutia*  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
**C.N.I. N° 10.604.200-4**

**LEILA VALESKA ASCENCIO ALEGRIA**  
**C.N.I. N° 17.717.976-0**